

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	2216	Fecha:	29 DE OCTUBRE DE 2021
Proceso No.	CD-2021-CONV-2049	Fecha:	29 DE OCTUBRE DE 2021
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
COOPERANTE:	HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Identificación:	809004280-9		
Representante Legal	ERICA JULIETH GÓMEZ DÍAZ		
C.C. No.:	1110523178 DE IBAGÜE.		
Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por JORGE BOLIVAR TORRES , en calidad de SECRETARIO DE SALUD , de conformidad con el Decreto N°. 1066 de 18 de noviembre de 2020 , delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra HOSPITAL RICARDO ACOSTA NIVEL I EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con NIT N° 809004280-9 representado legalmente por ERICA JULIETH GÓMEZ DÍAZ , en calidad de GERENTE , tal como se encuentra registrado en el Decreto No. 063 de 30 de abril de 2020, expedido por el Alcalde del Municipio de Palocabildo, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el COOPERANTE , hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	““AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB (TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO), EN DESARROLLO DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIA BÁSICO PARA EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.		
2) Plazo:	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Palocabildo - Tolima.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del COOPERANTE: En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.		

2. Invertir adecuadamente los recursos aportados por la Gobernación del Tolima, en desarrollo del presente convenio de manera exclusiva para la adquisición de la ambulancia tipo TAB.
3. Aportar la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$155.000.000) MCTE, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal presentado por el Hospital Ricardo Acosta E.S.E del municipio de Palocabildo - Tolima.
4. Adquirir la ambulancia tipo TAB según los lineamientos, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social, como en la NTC 3729 y Concepto técnico emitido por la Secretaria de Salud del Departamento del Tolima, estipulados en las características técnicas descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULACIAS TAB

Carrocería del vehículo cuenta con:

Dos compartimientos, uno para el conductor y otro para el paciente independientes con comunicación visual y auditiva entre sí.

Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

En el compartimiento del paciente el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad.

Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.

En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso.

En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión Médica de

	conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
	Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea.
	Mínimo 2 baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios.
	Mínimo dos tomacorrientes del tipo “Encendedor de Cigarrillo” identificados en el compartimiento del paciente.
	Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.
	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.
	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
	Funcionamiento A/C Delantero
	Funcionamiento A/C Trasero
	El vehículo cuenta con Luces Exteriores
	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo
	Dos luces de delimitación: laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	Luz Antiniebla en el parachoques delantero
	Luces Rojas Posteriores
	Luces Direccionales

Condiciones Generales al interior del vehículo	
	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
	Silla del acompañante y silla del personal auxiliador de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
	Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.
	Gabinets del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuenta con puertas de material transparente, resistente con anclajes seguros para evitar apertura.
	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio, rojo: sistema circulatorio, amarillo: pediátrico y verde: quirúrgico y accesorios.
	Entrepapeños de los gabinetes que cuenten con un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos médicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. (luces paciente, luz de mesa, luz de cortesía , luz fría y luz de apoyo)
	Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
	Cuenta con Extractor
	Cuenta con Ventilador

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES DEL VEHÍCULO CUENTA CON	
Sirena como sistema principal de alerta.	
Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.	
Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE	
Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.	
Condiciones Generales de seguridad del vehículo cuenta con	
Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimiento del de la ambulancia (conductor paciente)	
Chalecos reflectivos para la tripulación.	
CANTIDAD	DOTACION EQUIPOS Y DISPOSITIVOS
1	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adulto y pediátrico con fecha de vencimiento vigente.
1	Fonendoscopio adultos
1	Fonendoscopio pediátrico
1	Tensiómetro adultos
1	Tensiómetro pediátrico
1	Equipo eléctrico de aspiración de urgencias con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños)
1	Aspirador nasal manual
1	Glucómetro
2	Torniquetes para el control de hemorragias
1	Camilla principal con sistemas de anclaje y cinturones de seguridad correas para asegurar el paciente, que garantice la rigidez, resistencia a la corrosión, con colchoneta de 10cm de espesor, forrada en material sintético de fácil lavado,

		<ul style="list-style-type: none"> • Tiradores ergonómicos Barandas laterales de seguridad abatibles • Superficie de dos planos • Con control de altura y movimiento de los planos que permita las posiciones de Trendelenburg y Trendelenburg inverso de 12° como mínimo • Rango de altura mínimo de 66 cm a 85 cm • Con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas. • Soporte de peso mínimo de 180 Kg • Con protección contra choques en las cuatro esquinas • Con soporte para atril en las partes superior e inferior • Con colchoneta en polímero de alta densidad con un espesor mínimo de 5 cm, repelente a líquidos, no inflamable, lavable • Estructura metálica resistente al uso y a la corrosión, con acabado en material que no conduzca la electricidad
	1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
	1	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
	1	Atril porta suero de dos ganchos
	1	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
	1	Pinzas de Maguill
	1	Tijeras de material o cortatodo
	1	Riñonera en acero inoxidable
	1	Pato mujeres en acero inoxidable
	1	Pato hombres en acero inoxidable
	1	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto

	1	Manta térmica aluminizada
	1	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
	1	Oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente.
	2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto
	2	inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
	1	inmovilizadores laterales de cabeza
	1	Inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
	2	Vendas de algodón
	2	Vendas de gasa
	2	Vendas triangulares
	2	Vendas elásticas
	1	Resucitador pulmonar manual
	1	Monitor de Signos Vitales con accesorios adulto y pediátrico que cuente como mínimo con: Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador. Presión no invasiva. Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo.
	1	Termómetro clínico
	1	Perilla de succión
		Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
	CANTIDAD	MEDICAMENTOS E INSUMOS
	1	Guantes desechables caja
	2	Apósitos de gasa
	2	Apósitos de algodón
	2	Ganchos de cordón umbilical esteriles

	1	Cinta de esparadrapo
	1	Cinta de microporo
	2	Sábanas para la camilla
	1	Cobija para el paciente
	1	Tapabocas caja X 50
	1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos.
	1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico
	2	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto
	2	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio pediátrica
	2	Máscara de oxígeno simple para adulto
	2	Máscara de oxígeno simple pediátrica
	2	Cánula nasal de oxígeno para adulto
	2	Cánula nasal de oxígeno pediátrico
	2	Mangueras o conectores de oxígeno
	1	Aditamento supraglótico adulto
	1	Aditamento supraglótico pediátrico
	1	Sistema ventury o multiventury con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno.
	2	Máscaras de oxígeno para sistema ventury adulto pediátrico
	2	Vasos humidificadores simples
	2	Vasos humidificadores ventury
	2	Microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
	2	Microcámara de nebulización con mascarilla pediátrica

	1	Recipientes para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios
	1	Recipiente para almacenamiento de residuos ordinarios
	1	Contenedor para almacenamiento de residuos cortopunzantes - guardián
	1	Gafas de bioprotección, elementos de defecación y aseo
	6	Suero Salino Normal 0.9% 500cc
	4	Hartman o Lactato Ringer 500cc
	1	Dextrosa en agua destilada al 10% 500cc
	2	Dextrosa en agua destilada al 5% 500cc
	5	Catéteres venosos de diferentes tamaños
	2	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
	3	Equipos de microgoteo
	6	Equipos de macrogoteo
	1	Torniquetes para acceso IV
	1	Torniquete para control de hemorragias
	5	Jeringas desechables de diferentes tamaños (1cc a 50cc)
	1	Jabón antiséptico
	1	Jabón quirúrgico
		Elementos de aseo y desinfección (balde con elementos de aseo escoba, trapero y jabón)
	CANTIDAD	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS
	1	Rueda de repuesto
	1	Llave de pernos o cruceta
	1	Tijera cortatodo
	1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
	1	Señales reflectivas de emergencia

	2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
	1	Martillo
	1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
	6	Destornilladores
	1	Alicate
	1	Palanca patecabra
	6	Llaves de boca fija
	1	Cuerda estática con Ganchos para tracción.
	1	Llave expansiva
	1	Bisturí
	1	Botiquín vehicular.
	1	Radio de Música
	1	Bloqueo Central
	1	Sensor Reversa
	1	Cámara e Reversa
<p>5. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir: una ambulancia tipo TAB, objeto del presente convenio. Si la ambulancia varía en costo el Hospital debe acogerse a ella sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, Igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima.</p> <p>6. Celebrar, todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del Convenio, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación y manual de contratación del hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).</p> <p>7. Garantizar que el oferente adjudicatario deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente para la prestación de servicios de transporte terrestre asistencial básico en las que se deberá además de tener en cuenta:</p> <p>a) Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de</p>		

	<p>importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.</p> <p>b) Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra, al igual que la disponibilidad de Atención y Soporte Técnico a cualquiera de los bienes ofertados durante el período de la garantía ofertado (mínimo un año), sin ningún costo adicional como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibraciones.</p> <p>c) Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.</p> <p>8. Cumplir el objeto del convenio, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de la ambulancia tipo TAB por parte de la Gerencia del Hospital Ricardo Acosta E.S.E del municipio de Palocabildo - Tolima.</p> <p>9. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual.</p> <p>10. Llevar a cabo, todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.</p> <p>11. El Cooperante deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente Convenio</p> <p>12. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente.</p> <p>13. Las demás que se generen en desarrollo del presente convenio.</p> <p>14. Presentar al Departamento, durante los tres meses siguientes a la adquisición de la ambulancia, los informes de operatividad de la misma.</p> <p>15. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 1150 de 2007 artículo 23).</p> <p>(Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)</p>
5) Valor:	<p>El valor total del Convenio Interadministrativo es de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$215.000.000) MCTE de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE y el Hospital Ricardo Acosta E.S.E del</p>

	municipio de Palocabildo, Tolima, aportara la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$155.000.000) MCTE.																			
6) Forma Desembolso:	El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera: a) Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del documento que acredite la adjudicación del proceso de selección llevado a cabo por parte de la ESE para la adquisición de la Ambulancia tipo TAB b) Un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al Hospital de la Ambulancia tipo TAB adquirida, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente convenio.																			
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la <u>identificación presupuestal</u> : <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>4368</td><td>14/10/ 2021</td><td>05-0-3-61119-0722</td><td>\$ 40.112.017</td><td>\$ 40.112.017</td></tr><tr><td>4369</td><td>14/10/2021</td><td>05-3-61119-0723</td><td>\$19.887.983</td><td>\$19.887.983</td></tr></table>					CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN	4368	14/10/ 2021	05-0-3-61119-0722	\$ 40.112.017	\$ 40.112.017	4369	14/10/2021	05-3-61119-0723	\$19.887.983	\$19.887.983
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN																
4368	14/10/ 2021	05-0-3-61119-0722	\$ 40.112.017	\$ 40.112.017																
4369	14/10/2021	05-3-61119-0723	\$19.887.983	\$19.887.983																
8) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA identificado con cédula de ciudadanía 14.281.528 de Rio blanco - Tolima Profesional Universitario - Secretaría de Salud de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.																			

9) Garantías	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
10) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.				
11) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.				
12) Cesión:	El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.				
13) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará a al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.				
14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución				
15) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.				
16) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150				

	de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. PARAGRAFO SEGUNDO. Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se registrará por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS
JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



	de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: gerencia@hospitalpalocabildo.gov.co
Elaboró: Liliana Osorio – Abogada Especializada Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	